

Cuarto.—Se destina a la Delegación Técnica del Servicio de Contratación, en Madrid a don Antonio Fernández Martínez-Zuñiga, que cesa como Técnico del Patronato de Biología Animal.

Quinto.—Se destina a la Inspección Veterinaria del Aeropuerto de Madrid a don Agustín Pablo Simón Palacios, que cesa en la plaza de Técnico del Patronato de Biología Animal.

Para la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Toledo que no ha sido solicitada por concursante con más de diez años de servicios en el Cuerpo, se designa, por necesidades del servicio, a don Patrocinio Navarro Gómez, que cesa en la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería de Pontevedra.

Los Inspectores Veterinarios nombrados se posesionarán de sus cargos dentro de los plazos reglamentarios, que para los que supone cambio de residencia es de treinta días.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Agricultura y Director general de Ganadería.

ORDEN de 26 de junio de 1967 por la que se nombran, con carácter de funcionarios en prácticas, Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional a los opositores aprobados en el concurso-oposición convocado en 23 de noviembre de 1966.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado en 23 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo Nacional Veterinario, que ha hecho suya esa Dirección General.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar con carácter de funcionarios en prácticas Inspectores Veterinarios del Cuerpo Nacional a:

D Rafael Sarazá Ortiz.
D José María Tarazona Vilas.
D José Ramón Prieto Herrero.
D José Rico Lenza.
D Benito Moreno García.
D Benito Mateos Nevado.
D Melitón Villanueva Herrán.
D Ismael Díaz Yubero.
D Salvador Maneu Soriano.
D Juan Manuel Tábara Delgado.
D Diego Dualde Pérez.
D Manuel García Alonso.
D Eduardo José Torres Fernández.
D Orencio Bajo Marín.
D Fernando Bullón Infante.
D Francisco López Curado.
D Luciano Sánchez García.
D Joaquín Yus Serrano

que percibirán los emolumentos correspondientes a los funcionarios de entrada en el Cuerpo Nacional Veterinario con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, con efectividad del día 27 del corriente, en que comienza el curso de especialización y perfeccionamiento a que se refiere la base decimosexta de la convocatoria y quedando destinados provisionalmente en los Servicios Centrales de esa Dirección General hasta que, una vez concluido el mencionado curso y prestado juramento de fidelidad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional, se eleven a definitivos los nombramientos con asignación de destino, previo concurso de méritos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo, Sr. Director general de Ganadería.

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se resuelve el concurso para la provisión de vacantes de Ingenieros de Montes en diversos Distritos Forestales.

Convocado concurso de traslado por Resolución de 7 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes y año) para proveer vacantes de Ingenieros de Montes en diversos Distritos Forestales, y terminado el plazo señalado en aquella para la presentación de solicitudes,

Esta Dirección General, en uso de sus atribuciones, ha tenido a bien resolver el referido concurso, nombrando para ocupar la plaza vacante del Distrito Forestal de Valladolid al Ingeniero de Montes don Julio Carralero Massa, procedente de reingreso, único peticionario de la misma.

Quedan vacantes las plazas de los Distritos Forestales de Logroño y Soria por no haberse presentado peticiones para las mismas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de junio de 1967.—El Director general, Francisco Ortuño Medina

Sr. Secretario general Administrativo de esta Dirección General

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 27 de junio de 1967 por la que se nombran Caballeros Cadetes de nuevo ingreso en la Academia General del Aire para el Arma de Aviación (Servicio de Vuelo).

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden ministerial número 1953/1966, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 258, y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 142), para cubrir 50 plazas de Caballeros Cadetes del Arma de Aviación (Servicio de Vuelo) en la Academia General del Aire, y por haber superado satisfactoriamente las pruebas exigidas, quedan nombrados Caballeros Cadetes de la misma los que a continuación se relacionan, los cuales deberán efectuar su presentación en dicho Centro (San Javier, Murcia) el día 10 de septiembre próximo, antes de las diez horas, provistos de los efectos y equipo que les será prevenido.

Los que se hallen en servicio activo causarán baja en los Cuerpos y Centros de procedencia, a efectos administrativos, el día 30 de septiembre y alta en la mencionada Academia en la Revista administrativa del mes de octubre.

El viaje de incorporación a la Academia será por cuenta del Estado, a cuyo fin por la Dirección de la misma les serán facilitados los correspondientes pasaportes.

Para el Arma de Aviación (Servicio de Vuelo)

1. Don Carlos Sancho González.
2. Don Carlos Coloma Garrido.
3. Don Diego Tobarra Lozano.
4. Don Benito Garzón Pérez.
5. Don Justo Valverde Castañeda.
6. Don Francisco Javier Benítez Eiroa.
7. Don José María Ruiz Fernández.
8. Don Pablo Carreño Bruzón.
9. Don Alejandro Madurga Cruz.
10. Don Francisco Javier Almagro González.
11. Don Angel Bastida Freijeiro.
12. Don Fernando Carrasco Argüeso.
13. Don Manuel Mayordomo López.
14. Don Julio de Mingo Tejedo.
15. Don Antonio Alvarez Pujolar.
16. Don José Ramón Orondo González.
17. Don José Ignacio Benés Santamaría.
18. Don Juan Luis García-Morato Bermejo.
19. Don Felipe Bachiller Sánchez.
20. Don Pedro González Pozuelo.
21. Don Enrique Llanes Menchón.
22. Don Jesús Caro Durán.
23. Don Antonio Medina Delgado.
24. Don José Juan del Castillo Gila, soldado de la Academia General del Aire.
25. Don Román Martín Estribano.
26. Don Victor Martínez Zaru.
27. Don Francisco García Moncholí.
28. Don Manuel Benjumeda Osborne.
29. Don Luis Esteban Samaniego.
30. Don José Manuel Sánchez Barrios.
31. Don Antonio González Roda.
32. Don José Luis Bayano López.
33. Don Fernando Lens Astray.
34. Don Antonio Utrilla Garrido.
35. Don Juan Antonio Dorronsoro Motta, soldado de la Base Aérea de Cuatro Vientos.
36. Don Luis Manglano Valcárcel, soldado del Escuadrón Ministerio Aire.
37. Don Fabio López y Santander.
38. Don Manuel Fidalgo Guillermo.
39. Don Antonio Merino Martínez.

40. Don Rafael Gamoneda Petit, soldado de la Agrupación de Tropas, 1.
 41. Don Rafael Balaguer Soler.
 42. Don Alberto Obregón Seco.
 43. Don Octavio García Espinola, Cabo 1.º Academia General del Aire.
 44. Don Diego Alonso Fernández.
 45. Don Paulino Merino Tejado.
 46. Don Santiago Sánchez Barral.
 47. Don Vicente Otero Pérez.

48. Don Jesús Jiménez Caballero, Cabo de la Base Aérea de Granada.
 49. Don José Manuel Peñín Sánchez, Cabo 1.º del Regimiento de Artillería de Campaña, número 47.
 50. Don Julián Arnaiz Cotorro, Cabo de la Agrupación de Tropas de Aviación número 1.

Madrid, 27 de junio de 1967.

LACALLE

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de junio de 1967 por la que se convoca concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo dependiente del Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número uno del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a Nombramiento de Personal en Organismos Autónomos y Servicios Administrativos sin Personalidad Jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del último año citado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido de examen y méritos para cubrir una plaza de Auxiliar administrativo dependiente del Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más 3.672 pesetas por aumento transitorio, dos pagas extraordinarias, quinquenios por servicios prestados en dicho Instituto y demás devengos que reglamentariamente correspondan.

Segundo.—Podrá tomar parte en este concurso el personal con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil, en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y que en dicha fecha no tengan cumplidos los sesenta años de edad, procedentes de Organismos suprimidos que se encuentren en liquidación por la Comisión Liquidadora de Organismos, creada por Decreto 1555/1959, de 12 de septiembre.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud, haciendo constar expresamente su domicilio, al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, calle de Velázquez, número 63, segundo, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo la siguiente documentación:

- Una fotografía de tamaño carnet.
- Declaración de compromiso, en su momento, de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Certificación extendida por la Secretaría de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación o adscrito temporalmente a cualquier servicio de la Administración Civil, por no haber causado baja, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al Régimen de Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.
- Declaración jurada de los certificados o títulos de estudios, en el caso de que se posean.
- Cuantos documentos se estimen convenientes, en justificación de los méritos que puedan concurrir en el solicitante.

Cuarto.—Los concursantes efectuarán en la capital de la provincia de su residencia, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de copia a máquina de quince minutos de duración y con un mínimo de ciento cincuenta pulsaciones limpias por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía, lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario de cinco minutos, que servirá para mejorar su puntua-

ción, a una velocidad mínima de ochenta palabras por minuto, con el tiempo máximo de una hora para traducir y mecanografiar lo escrito.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y, en su caso, la de los excluidos, pudiendo éstos, de no encontrarse conformes con el acuerdo de exclusión, presentar la reclamación a que se alude en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ante la Comisión Superior de Personal en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la orden disponiendo su exclusión al concurso que la motiva. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—Dicho Tribunal procederá, en la forma que determine, a calificar y ponderar los ejercicios efectuados, así como las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, y elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año 1964, al señor Ministro de la Gobernación la correspondiente propuesta, a la que, una vez aprobada, se le dará el curso que establece la citada disposición.

El concursante designado para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la en que estuviere destinado en el Organismo suprimido de que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Séptima.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a VV. SS.

Madrid, 26 de junio de 1967.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo Ruiz-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.
Sres. ...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer veintiuna (21) plazas vacantes de Camineros del Estado.

Autorizada esta Jefatura, con fecha 7 de junio de 1967, por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, para convocar concurso-oposición libre de carácter nacional, con objeto de proveer veintiuna plazas de Camineros vacantes en la plantilla del personal de Camineros del Estado de esta provincia, así como las que pudieran producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, se procede a la publicación de la presente convocatoria.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

Aptitud física, acreditada mediante certificado médico oficial. Haber cumplido el servicio militar en activo o en servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad en la fecha en que fina-